



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 11 de julio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00299-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

Directores(as) de Instituciones Educativa Publicas

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Presente. –

Asunto : INTERCAMBIO DE ALIMENTOS POR LIMITADA DISPONIBILIDAD.

Referencia : a) OFICIO MULTIPLE N° D000024-2025-MIDIS-UTLMC
b) RDE N° 205-2025-MIDIS/WM-DE

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que a través de la referencia a), de fecha 10 de julio del 2025, donde la jefa de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao - UTLMC del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, comunica la aprobación del Procedimiento para el intercambio de alimentos por limitada disponibilidad.

En referencia b) "Procedimiento para el intercambio de alimentos en la atención alimentaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna,, versión N°02, con código de documento normativo: Procedimiento N° 005-2025-MIDIS/PNAECWM , donde se hace referencia,(...) que por la limitada disponibilidad de leche evaporada entera/producto lácteo reconstituido, se ha procedido a realizar el intercambio de alimento por mezcla en polvo a base de huevo o conserva de pescado en aceite vegetal en determinadas Instituciones Beneficiarias con la finalidad de garantizar la prestación y/o continuidad del del servicio alimentario.

Se explica que la composición de las canastas con y sin intercambio brinda un significativo aporte de proteínas de alto valor biológico, según el nivel educativo (inicial y primaria). Además, las proteínas de alto valor biológico y en complemento con los demás alimentos que configuran la canasta aseguran el aporte nutricional, cumpliendo con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos que son aprobadas por el PNAECWM. Anexo N° 1.

Asimismo, en el Anexo N° 2 se detallan los ítems donde se realizará el intercambio. 24 ítems contarán con intercambio de alimentos, 14 ítems no contarán con intercambio de alimentos (la atención será con leche evaporada entera o producto lácteo reconstituido) y 2 ítems están pendiente de adscripción de contrato (en los próximos días se informará).

En tal sentido tomar las acciones de socialización, referidas al documento.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Econ. ROSA MARIA SEDANO SEDANO

Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL.02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante OFICIO N° 05751-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH de fecha 01 de julio de 2025.

(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025

RMSSJ(e). ASGESE
EGHM/C-ESSE
EGSS-ESSE

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0681233

CLAVE: 825B4C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

